

Nombre #298  
No.

17  SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. que aprueba el contrato de venta suscrito  
entre el Estado Esr y el señor Parson Reyes.

18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 9710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 090, de fecha 11 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sanson Reyes, sobre la venta de una porción de terreno por la suma de RD\$22,605.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 298.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

9710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 090, de fecha 18 de marzo de 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sanson Reyes, sobre la venta de una porción de terreno por la suma de RD\$22,605.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 298.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

9710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

31 MAR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
CIUDAD. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 090, de fecha 18 de marzo de 1976, cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Sanson Reyes, sobre la venta de una porción de terreno por la suma de RD\$22,605.00, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 298.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

00090

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de marzo de 1975.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato, mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, valorado en la suma total de RD\$22,605.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh,



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 del mes de diciembre del año - 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, tras pasa a título de venta en favor del señor SANSON REYES, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 24 del mes de diciembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, tras pasa a título de venta en favor del señor SANSON REYES, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de de diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor SANSON REYES, dominicano, mayor de edad, casado con la seño-



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes. PAG 2

ra Tomasa Mariano de Reyes, de profesión Ingeniero Civil, Domiciliado y residente en la caso No.326 de la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No.12670, Serie 27, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SANSON REYES, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120 (Parte), del D.C. No.3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Bella-Vista, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.35 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 53.40 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 27.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 50.60 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,605.00 (VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) La suma de RD\$6,781.50 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTIDUEN PESOS ORO CON 50/100), correspondiente al 30% del valor de venta, como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.184524, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor SANSON REYES, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$15,823.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEITITRES PESOS ORO CON 50/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$146.93 (CIENTO CUARENTISEIS PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$146.51 - - (CIENTO CUARENTISEIS PESOS ORO CON 51/100), cada una hasta la total can-

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA

*La*  
LEGISLATURA *ord. DE 1976*  
REGISTRADA AL No. *371*  
en el folio *1* del libro letra *A*  
No. *1* de aspectos de leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *cinco*  
hojas escritas en tercios a razón de dos  
espacios interlineales.  
Santo Domingo, *11* de *Mayo* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes. PAG 3

relación de la deuda. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$15,823.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 50/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art.2403, del Código Civil. En consecuencia, el señor SANSON REYES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente acto. - - - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno a que se contrae el presente contrato.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.60-972, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes convienen en que el presente contrato sea sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, por exceder de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las estipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

LEGISLATURA

Ord. DE 19

REGISTRADA AL No.

377

del libro letra

No.

Y Decretos y Resoluciones por el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas

en folios y razón de dos

Santo Domingo,

11

de mayo

1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes. PAG 4

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales,

Sansón Reyes,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y SANSON REYES, de calidades y generales que contan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -  
Fde)

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #244959

Valor: RD\$3.00

CONGRESO NACIONAL

SENADO

*[Signature]*  
LEGISLATURA *Ord.* DE 19 *76*  
REGISTRADA AL No. *371*  
en el folio *del libro letra*  
No. *[blank]* y *[blank]* artículos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cinco*  
hojas escritas en *cinco* y razón de dos  
copia *[blank]*  
Santo Domingo *H. [Signature]* 19 *76*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 24 de  
ASUNTO: diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes. PAG 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

(Fdos.)

Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,  
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,  
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.



Rafael Algimiro Bello S.,  
Secretario Ad-Hoc.



Miguel A. Acta Padui,  
Secretario Ad-Hoc.

La LEGISLATURA ord. DE 1976  
REGISTRADA AL No. 371  
en el folio del libro letra  
No. de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en triplicado a razón de dos  
ejemplares interlineales,

Santo Domingo, 11 de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



2AÑO DE DUARTE"

00089

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
11 de marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.84, de fecha 9 de marzo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno con área de 1,507.00, metros cuadrados, valorada en la suma total de RD\$22,605.00.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la resolución del referido contrato y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.

rh.



*aprobado en sesión  
Ses. Pres. 11-3-76*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de marzo de 1976

000084

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00.

Atentamente le saluda,

*[Firma manuscrita]*  
Dr. Atilio A. Guzman Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-

*Archi*

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
9 de marzo de 1976

000084

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted para los fines - constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato - mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No. 3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00.

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

lal.-



# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 24 del mes de Diciembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor SANSON REYES, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$22,605.00

## RESUELVE

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 24 del mes de Diciembre del año 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor SANSON REYES, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de \$22,605.00, que copiado a la letra dice así:

### ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello al día, quien actúa en virtud de la disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de Diciembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor SANSON REYES, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Tomasa

# CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



*Car*  
LEGISLATURA DEL *1975*

REGISTRADA con el Número *1344*  
en el folio *443* del Libro Letra *9* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *9*

*9* hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. *19* de *9*

*[Signature]*  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el Señor Sansón Reyes,

PAG. 2

Mariano de Reyes, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado y residente en la Casa No. 326 de la Avenida 27 de Febrero, de esta ciudad, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 12670, Serie 27, con sello al día, se ha convenido y pactado el siguiente

## C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor SANSON REYES, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120 (Parte), del B.C. No. 3 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida 27 de Febrero del Ensanche Bella-Vista, de esta ciudad, con los siguientes linderos y medidas: al Norte, Avenida 27 de Febrero, por donde mide 30.35 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, por donde mide 53.40 metros lineales; al Sur, resto de la misma parcela, por donde mide 27.50 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma parcela, por donde mide 50.60 metros lineales". - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes contratantes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,605.00 (VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$6,781.50 (SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTIDOS PESOS ORO CON 50/100), correspondiente al 30% del valor de venta, como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No. 184524, de fecha 23 de Diciembre de 1975, expedido por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga en favor del señor SANSON REYES, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal;

y b) El balance restante, ascendente a la cantidad de RD\$15,823.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 50/100), en 108 mensualidades consecutivas, la primera por valor de RD\$146.93 (CIENTO CUARENTISEIS PESOS ORO CON 93/100), y las restantes a razón de RD\$146.51 (CIENTO CUARENTISEIS PESOS ORO CON 51/100), cada una, hasta la total cancelación de la deuda. - - - - -

El presente es un extracto de un expediente y no debe ser considerado como un documento original.

RESOLUCIÓN

En sesión pública celebrada el día 19 de mayo de 1976, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:



1976  
LEGISLATURA DEL 1976

REGISTRADA con el Número 443  
en el folio 1754 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1

1 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Mayo

[Signature]  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes.

PAG 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de RD\$15,823.50 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS ORO CON 50/100), de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor SANSON REYES, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente acto. - - - - -

QUINTO: Se establece por medio del presente acto, que el comprador asumirá la responsabilidad de cualquier reclamación o demanda en relación con el derecho de propiedad de las mejoras que se encuentren edificadas en la porción de terreno a que se contrae el presente contrato. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad - sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 60-972, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Las partes contratantes convienen en que el presente contrato sea sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, por exceder de los RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), en virtud de lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República. - - -

OCTAVO: Las partes contratantes aceptan de buena fé todas las es-

CONGRESO NACIONAL

PAGE

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 443 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes.

PAG. 4

tipulaciones del presente contrato, y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales

Sansón Reyes,  
Comprador.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE R., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y SANSON REYES, de calidades y generales que constan, personas a quienes conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, que las firmas que anteceden, puestas por ellos en mi presencia, son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos, tanto públicos como privados. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975). - - - - -

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez  
Abogado-Notario-Público".

Sello R.I. #244959

Valor: RD\$3.00

ASISTENTE: [Faint text]



*Real*

LEGISLATURA DEL

*2017*

REGISTRADA con el Número

en el folio *443* del Libro Letra *B* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

*cinco* hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

*27 de Mayo de 19*

*[Signature]*  
Enfermado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del contrato suscrito en fecha 24 de diciembre de 1975, entre el Estado Dominicano y el señor Sansón Reyes.

PAG. 5

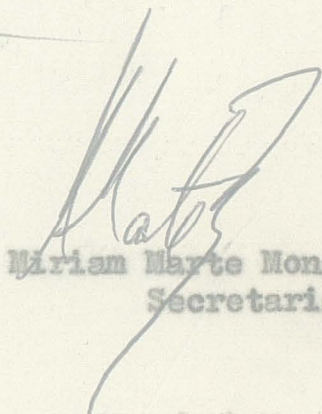
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia, 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente



José Eligio Bautista Ramos  
Secretario



Miriam Marte Montes de Oca  
Secretaria

*[Faint handwritten text, possibly a signature or title]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*



La LEGISLATURA DEL Distrito  
REGISTRADA con el Número 1744  
en el folio 243 del Libro Letra B de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de \_\_\_\_\_  
cinco hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales  
Santo Domingo de Guzmán, R. D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
veinte 19 2014

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados  
*[Signature]*



E2 MAR 1975

SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

5646 ;

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

1 - MAR 1975

"AÑO DE DUARTE"

Al  
Presidente de la  
Cámara de Diputados.  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica, los contratos que se detallan a continuación:

a) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la Corporación Dominicana de Radio y Televisión, C. por A. (COLOR VISION), varias porciones de terreno ubicadas en el Distrito Nacional, valoradas en - la suma de RD\$104,308.34;

b) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor - de la señorita Rosa Emilia Fuertes Duarte, una porción de terreno con área de 603.61 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Dis-

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

trito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$33,056.79;

c) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Beatriz Elena Rijo García, una porción de terreno con área de 434.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$20,281.36;

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora María Francisca del Rosario de Martínez, una porción de terreno con área de 2,381.43 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A, del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$23,614.80;

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Sansón Reyes, una porción de terreno con área de 1,507.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 120-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$22,605.00;

...../



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Esmine Powell D., una porción de terreno con área de 2,291.90 metros cuadrados, dentro de las Parcelas Nos.89-C y 103-Pte., ambas del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, valorada en la suma de RD\$-27,502.80;

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Nadin Cury, una porción de terreno con área de 640.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$71,300.00;

h) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Socorro Fernández de Alvarez, una porción de terreno con área de 860.66 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$38,209.27;

4) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del se-

...../



# Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

ñor Eligio Antonio Bisonó Jackson, una porción de terreno con área de 1,880.88 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$100,153.39;

j) Contrato por medio del cual el Estado - Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Héctor Pereyra Ariza, una porción de terreno con área de 1,224.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$-105,076.38;

k) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor Ney Arias Lora, una porción de terreno con área de 895.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras, valorada en la suma de RD\$77,493.02.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.